



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentada por YULIETH PATRICIA BOSSIO PAJARO contra ELKIN BELTRAN GAM,ARRA adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación Provea. RADICADO: 13052-4089-001-2023-00881-00

Arjona, mayo 9 de 2024

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), mayo nueve (9) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello y en consecuencia el Juzgado decretara la terminación del proceso por lo cual:

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por YULIETH PATRICIA BOSSIO PAJARO contra ELKIN BELTRAN GAMARRA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Oficiése en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, a fin de que levanten la medida que fue decretada sobre el bien inmueble de propiedad del demandado el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 99760.-

TERCERO: Hágase las anotaciones respectivas. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

